

LISTA DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN EL PUESTO DE OFICIAL

1ª ELECTRICIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA

(Vigencia desde el 1 de agosto de 2016 hasta la aprobación de una nueva convocatoria y celebración del correspondiente proceso selectivo)

En la Villa de Parla,

Con fecha 4 de julio de 2016 se aprobaron las Bases para la contratación laboral temporal, modalidad contrato de relevo a tiempo completo, en un puesto de Oficial 1ª de Electricidad y para la creación de una bolsa de empleo para futuras necesidades mediante concurso de méritos.

Mediante Decreto nº 182 de fecha 15 de enero de 2020 se ha resuelto la prórroga de la vigencia de determinadas Listas de Espera, entre las cuales se encuentra la correspondiente al puesto de Oficial 1ª Electricista.

Por último y dado que han tenido lugar nombramientos, contrataciones, extinciones y/o ceses de integrantes de la Lista de Espera, mediante Decreto nº 190 de fecha 16 de enero de 2020 se ha resuelto la actualización de aquella

En base a lo anterior, **la lista de espera** queda como sigue:

NOMBRE	SITUACIÓN ACTUAL	TOTAL
1. RODRIGO VILLAMAYOR, Juan Ignacio	Activa	89,50
2. ALBADALEJO HERNANDEZ, Agustín	Activa	71,00
3. FERNANDEZ SANCHEZ, Josue	Activa	70,35
4. GAMITO ACEBEDO, Agustín	Activa	40,50

La inclusión en la bolsa se hará en atención a lo declarado por los/as aspirantes en el momento de presentación de la solicitud, decayendo, en cualquier momento, en todos los derechos de su pertenencia a ésta en el caso de que no acrediten, cuando sean requeridos, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en los términos previstos en la Base tercera de las Bases que rigieron el proceso selectivo.

Funcionamiento de la Lista de Espera.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo, incluyendo al candidato que resulte seleccionado, quedarán en una bolsa de empleo con una vigencia de tres años a contar desde la finalización del presente proceso, ante la posibilidad de que surjan nuevas necesidades de carácter temporal en este puesto de trabajo y en los términos previstos en la normativa vigente para estos supuestos. El puesto asignado en la bolsa de empleo se asignará por riguroso orden de puntuación obtenido por los aspirantes en este proceso selectivo.

La inclusión en la bolsa se hará en atención a lo declarado por los/as aspirantes en el momento de presentación de la solicitud, decayendo, en cualquier momento, en todos los derechos de su pertenencia a ésta en el caso de que no acrediten, cuando sean

- a) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
- b) Estar en situación de permiso por maternidad, paternidad o de adopción.
- c) Tener un hijo/a menor de tres años de edad.
- d) Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- e) Estar en situación de incapacidad temporal.

Los aspirantes deberán renunciar por escrito en el plazo tres días hábiles, mediante instancia general dirigida al Departamento de Personal aportando la causa justificada. Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar de igual forma y en el plazo máximo de cinco días, tal circunstancia. Hasta ese momento, el candidato se encontrará en situación de baja temporal en la Bolsa de Empleo. Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo podrá suponer su exclusión definitiva de la bolsa. El alta en la Bolsa de Empleo tendrá efectos al día siguiente de la comunicación al Ayuntamiento de la finalización de la causa justificada alegada.

